



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

DECRETO ALCALDICIO N° 007

PICA, **10 ENE 2014**

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886; del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios. El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de fecha 09 de marzo del 2004, que reglamenta la ley antes mencionada.

2.- Decreto N° 250 de fecha 6 de Diciembre del 2012 por el cual asume el Alcalde de Pica don Miguel Núñez Herrera.

3.- Decreto Alcaldicio N° 849 de fecha 10 de diciembre 2013, que llamo al licitación pública el servicio denominado "Adquisición de materiales de áreas verdes de la I. Municipalidad de Pica, ID 3885-199-L113.

4.- En el Proceso de la licitación Pública ID 3885-199-L113, se deja sin efecto, advirtiéndose que se omitió subir al sistema de información pública anexo administrativos para la licitación.

5.- Que por el Decreto Alcaldicio N° 927, con fecha 30 de diciembre de 2013, se deja sin efecto la licitación pública ID: 3885-199-L113, denominada adquisición de materiales áreas verdes de la I. Municipalidad de Pica.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de adquirir materiales para áreas verdes de la I. Municipalidad de Pica

2.- El fondo disponible del presupuesto municipal vigente para la adquisición anteriormente señalada. Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, las siguientes Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas de la licitación menos a 100 UTM ID: 3885-5-L114, denominada ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA AREAS VERDES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA, por los servicios que se indican:

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES LICITACIÓN
ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA AREAS VERDES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA.
I.D.:3885-5-L114**

1. DISPOSICIONES GENERALES

La presente licitación pública menor a 100 UTM (Art. 8°, letra h, ley. 19.886) por línea de productos, tiene por objeto adquirir materiales necesarios para desarrollar trabajos en



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

aéreas verdes de la Comuna de Pica. Lo anterior, de acuerdo con los requerimientos y las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y documentos que forman parte de ellas y las aclaraciones que se hicieren a éstos. El sistema de contratación será licitado en propuesta Pública, y publicada a la vez en el portal www.mercadopublico.cl

1.1 INDIVIDUALIZACION MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

1.1.1. MANDANTE:

NOMBRE: I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DOMICILIO: PLAZA DE ARMAS Nº 20
RUT: 69.010.400-8
TELEFONO: 57-2741310
FAX: 57-2741330
Jefe Depto. SECPLAC
Contacto: Ricardo Porcel Rivera
Fono: 57-2741310
E-mail: ricardo.porcel@municipalidadpica.cl
Responsable de Pagos Dirección de Adm. y Finanzas: ELBA DEL C. CAYO RIOS
Fono: 57-2741310

1.2 ANTECEDENTES DEL CONVENIO

La presente licitación consta de los siguientes documentos: Bases administrativas, contrato y cualquier otro documento atinente a la presente propuesta.

1.3 COSTOS

Los costos están informados según detalle de punto 2.2.- "Presupuesto Referencial" de las presentes Bases Administrativas, **dentro del cual, se debe considerar el flete de los productos puestos en Pica**, todos los cuales deberán ser asumidos por el oferente.

2. PÚBLICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES

- El llamado a presentar propuestas y la recepción de las ofertas se hará exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, Sistema de Información creado por la Ley de Compras Públicas Nº19.886.
- Las Bases de licitación se publicarán en el referido portal una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe.
- La Municipalidad de Pica podrá, fundadamente, modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes de la Apertura, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo Decreto modificatorio de Bases en el portal Mercado Público. El plazo de adjudicación también podrá ser modificado mediante decreto fundado.
- Sin perjuicio de lo anterior, y previo a la Apertura de las Ofertas, la Municipalidad se reserva el derecho de emitir para todos los participantes, las Aclaraciones a las Bases y modificaciones en las fechas que estimare necesarias, o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de Licitación.



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

- Tales Aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, por el sólo hecho de ser publicadas en la página Web www.mercadopublico.cl, desde entonces pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.
- Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en los plazos estipulados en la publicación y que se lleva a cabo en el ciclo determinado para el foro de consultas. La Municipalidad procederá a analizar y responder las consultas formuladas que se consideren relevantes. Se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado, y luego, se dará la respuesta respectiva.
- Las respuestas se pondrán a disposición del público en la página Web www.mercadopublico.cl, en los plazos dispuestos en el foro de consultas de esta adquisición, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.
- Las bases administrativas y las técnicas deberán considerarse como integrante del contrato a que de origen la adjudicación de la presente licitación.
- Todos los servicios conexos o adicionales no solicitados por Municipalidad de Pica y ofertados por el oferente que resulte adjudicado, se entenderán formar parte integral de los bienes y servicios que por la presente propuesta se contraten, quedando el adjudicatario obligado a entregarlos en los términos por él ofertados.
- Desde la Publicación de las Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las consultas, éstas se entenderán informadas a los participantes, por el sólo hecho de ser publicadas en la página www.mercadopublico.cl, desde entonces pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.
- Por lo anterior, queda estrictamente prohibido todo contacto por parte del proponente con la Municipalidad mientras dure el proceso de evaluación de las ofertas, según lo dispuesto en el Artículo 39° del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. El no cumplimiento a este punto será causal de exclusión del proponente del presente proceso.

2.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Será una licitación pública, menor a 100 UTM. El contrato se formalizara mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y la aceptación por parte del proveedor de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.2 PRESUPUESTO REFERENCIAL

\$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) (IVA incluido)

2.3 FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Los productos solicitados en materia de la presente Propuesta serán financiados por la Municipalidad de Pica código de imputación 2152204004 Productos farmacéuticos (\$50.000); 215.22.04.999 Otros (\$1.250.000) La oferta presentada deberá incluir todos los



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

costos y servicios, incorporando impuestos, tasas, sobretasas etc. (**Se debe incluir IVA y flete hasta Pica**).

2.3.2 La presente propuesta **NO** considera anticipo.

2.4 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios y productos requeridos, que emitan factura, que estén inscritos como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso licitatorio, y que en los últimos tres años no hayan sido sancionados en contratos de similares características por la Municipalidad u otras entidades fiscales, ni tengan juicios pendientes o terminados que tengan por causa la cobranza judicial de prestaciones laborales, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos en los antecedentes de esta propuesta.

2.4.1 Las exigencias del punto anterior, se extenderán en el caso de las personas jurídicas a sus socios y a sus representantes legales.

3. DE LAS PROPUESTAS

La Oferta económica y todos los antecedentes que a continuación se requieren, deberán presentarse escaneados y subidos a través del Portal de www.mercadopublico.cl en idioma español y como "**Anexo Administrativo**".

- Formulario Anexo 1 "Identificación del oferente"
- Formulario Anexo 2 "Aceptación de Bases Propuesta Pública"
- Formulario Anexo 3 "Oferta económica"
- Formulario Anexo 4 "Declaración Jurada de no encontrarse afecto a las inhabilidades previstas en art. 4 de la Ley N°19.886 para contratar con el estado en particular con la Municipalidad de Pica"
- Catalogo de productos Ofertados: El oferente debe indicar y detallar todos los productos requeridos en el punto 2 de las bases técnicas "**Descripción de la iniciativa**"
- En caso de Persona Jurídica: Certificado de Vigencia de la Sociedad de antigüedad no superior a 60 días; fotocopia del Rut y de la cedula de identidad del representante legal.
- En caso persona natural: Fotocopia de la Cedula de Identidad

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un periodo mínimo de 40 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas (Primera categoría SII) y que no estén afectas a las inhabilidades del Art. 40 incisos 1° y 60 de la Ley N°19.886.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS Y PLAZOS

El proponente deberá presentar su Oferta Económica y Oferta Técnica, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, en formato digital.

Todos los documentos que conforman la Oferta Económica y Oferta Técnica se presentarán escaneados y subidos en el portal www.mercadopublico.cl, tendrá como plazo de cierre el día y hora indicado en el itinerario de la licitación.



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

5 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación. Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de licitación.

Todos los proponentes deberán descargar las respuestas que estarán a disposición a través del portal web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.

La Municipalidad podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación, fundadamente, hasta antes de la apertura, informando lo anterior a través del portal Mercado Público.

6 APERTURA DE LA OFERTA

La Oferta Técnica se abrirá electrónicamente el día, hora y lugar indicado en el itinerario de la licitación, en un sólo acto, por una Comisión de Apertura y Evaluación, designada para tal efecto. Que revisará el cumplimiento de los documentos solicitados en las presentes bases, la cual estará conformada por un mínimo de tres integrantes:

- Jefe de SECPLAC (O quien se designe por Decreto Alcaldicio para tales efectos)
- Administrador Municipal de la I. M. de Pica (O quien se designe por Decreto Alcaldicio para tales efectos)
- Secretario Municipal (O quien se designe por Decreto Alcaldicio para tales efectos)
- Encargado Oficina Agricultura I.M.P. (O quien se designe por Decreto Alcaldicio para tal efecto

Se deja expresa constancia, que si existiese retraso en la hora de apertura electrónica, ésta no será causal suficiente para objetar el proceso de licitación.

La Comisión de Apertura dará a conocer el resultado del cumplimiento de los antecedentes de la Oferta Técnica, procediendo a la apertura electrónica de la Oferta Económica de los proponentes que hayan calificado satisfactoriamente las exigencias solicitadas. La misma comisión evaluará las ofertas conforme criterios

6.1 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empates entre los oferentes, prevalecerá el que obtenga mayor porcentaje en el ítem "PRECIO" seguido por el ítem "calidad de los productos"

6.2 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, de Hacienda, y que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y siempre y cuando sea solicitado por la Comisión, el oferente podrá enviarlos antecedentes omitidos que le sean requeridos a través del foro del portal, en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación.

7. DE LA EVALUACIÓN:

7.1 Recepcionadas las ofertas a través del Portal de Compras Públicas, la Comisión deberá evaluar y estudiar los antecedentes de cada una de ellas, emitiendo una decisión fundada que propondrán en su respectivo Informe al Sr. Alcalde, para la emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.



GOBIERNO DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

7.2 La Comisión, para efectos de la selección y evaluación de las propuestas, deberá basarse en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, la Comisión queda facultada para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, inquietudes o aclaraciones que estimen convenientes para transparentar el proceso y dar recomendaciones más claras respecto a él o los proponentes a adjudicar.

7.3 Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, la Unidad Técnica podrá solicitar vía portal de Mercado Público, a cada uno de los Proponentes, en conjunto o individualmente, aclaraciones, documentación o certificados sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones deberán ser ingresadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pica, por parte de los proponentes a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contados desde la emisión del requerimiento a través del portal de Mercado Público. Sólo en casos fundados, previa autorización de la Unidad Técnica, se podrán recepcionar lo establecido en el punto anterior fuera del plazo dispuesto para estos fines.

7.4 Los criterios de evaluación de la presente Propuesta, los cuales serán utilizados por la Comisión de Evaluación, serán los establecidos en el siguiente recuadro:

Criterios de Evaluación	%	Método de Evaluación y Subcriterios	
Calidad de los productos	25	El oferente deberá acreditar mediante fotos y/o fichas técnicas la calidad del producto los cuales deben cumplir las características solicitadas en requeridos en el punto 2 de las bases técnicas Descripción de la iniciativa"	
		Oferente cumple con todo lo especificado	15 puntos
		Oferente presenta mejoras en las características de los productos.	25 puntos
Precio	50	Precio mínimo ofertado x 100 /Precio Oferta de cada oferente X 0.50	
Plazo de entrega	20	El oferente debe hacer mención a días de plazo de entrega de los productos y no al despacho de los que se evaluara de los siguiente manera:	
		cinco días hábiles	20 puntos
		Ocho a diez días hábiles	15 puntos
		Once a quince días hábiles	10 puntos
Cumplimiento de Requisitos Formales	05	No indica	0 punto
		El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y	



	19.886, obtendrá 0 punto en este sub-criterio.
--	--

Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas se adjudicará:

1° por Precio

2° por Calidad de los productos

8. ADJUDICACIÓN.

La presente licitación es por línea de productos. La Comisión Evaluadora, procederá a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación conforme a criterios de evaluación ya señalado resultando adjudicado el que obtenga el mayor puntaje en ese proceso.

La notificación del Decreto de Adjudicación se efectuará a través del portal web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Los proponentes no adjudicados serán notificados a través del sistema web.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.

9. READJUDICACION

La Ilustre Municipalidad de Pica, podrá en el caso de que el proveedor adjudicado rechace orden de compra, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta, no presente boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886, y su Reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.

9.1 ACTA DE RECEPCIÓN.

La entidad licitante al momento de la recepción de los productos ofertados por parte del oferente, levantará un acta, con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta, debiendo dejar constancia de los siguientes aspectos relevantes:

1.-Si los productos fueron entregados satisfactoriamente, esto es, en la cantidad, calidad y plazo ofertado.-

El acta de recepción deberá firmarse por el jefe del Depto. De SECPLAC o el funcionario que este designe para tal efecto.

En caso de no recepcionarse a satisfacción todos los productos ofertados, se dejará constancia de ello en el acta respectiva, señalándosele al oferente un plazo prudencial para su reemplazo o bien completar los productos faltantes sin perjuicio de las multas previstas en el punto 13 y la facultad de la entidad contratante de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

9.2 ESTADO Y FORMA DE PAGO

Será un pago único una vez recepcionados conforme los productos ofertados y suscripción de acta de recepción por parte de la unidad técnica de SECPLAC, conforme a oferta y presupuesto disponible previo descuento de eventuales atrasos **según lo indica el punto N°13.**

El Proveedor deberá presentar factura a nombre de la Municipalidad de Pica, por el valor de la oferta. El pago se efectuará a 30 días corridos contados desde la emisión de la Orden de Compra correspondiente de parte de la Unidad de Compra respectiva, previo V° B°, del Departamento de SECPLAC, quien será la unidad fiscalizadora del contrato.



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

9.3. PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA

Todos los productos ofertados deberán ser entregados conforme al siguiente procedimiento: Una vez adjudicado el servicio, la unidad de compra generará una orden de compra. Una vez enviada la orden de compra a través del sitio de Internet www.mercadopublico.cl, el proveedor tendrá un plazo máximo de dos (2) días corridos para aceptarla o rechazarla. Si el proveedor no se pronunciará o rechazare la orden de compra dentro del plazo estipulado, se informará a la Unidad de Compra respectiva, la que procederá a rechazarla.

10. GARANTÍA

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se solicita boleto de garantía de seriedad de la Oferta

10.2 GARANTÍA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante una Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista, endosable, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Pica por un equivalente al 5% del valor total de la propuesta adjudicada, con una vigencia de a lo menos 60 días adicionales al plazo de entrega o ejecución. Esta Garantía deberá ser entregada físicamente o bien enviada por correo certificado y recepcionada en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Pica, ubicada en plaza de armas #20, Pica, dentro del siguiente día hábil contado desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente. La boleto de garantía deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el Adjudicatario, con la siguiente glosa: **garantía por el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública CONTRATACIÓN DE SERVICIO ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA AREAS VERDES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA. ID: 3885-5-L114.**

10.3 FORMA Y MOMENTO DE RESTITUCIÓN

La garantía será devuelta al contratista a su solicitud, una vez que se haya dado término a la ejecución de la misma y recibido los servicios conforme sin observaciones, dentro de la fecha de vigencia de la boleto.

11. TRASPASO, CESION, SUBCONTRATACION

El oferente adjudicatario no podrá traspasar o ceder a terceros el contrato que se celebre, **pero podrá subcontratar parte de los servicios.**

12. TERMINO ANTICIPADO

Las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado al contrato, ello sin perjuicio de que la I. Municipalidad de Pica, unilateralmente y sin forma de juicio, mediante Decreto Exento podrá poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, en cualquier de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el proveedor traspasare el contrato a terceros;
- b) Si el proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de 60 días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- c) Si el proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia o las cauciones entregadas devengan en insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que ellas se mejoren a satisfacción de la I. Municipalidad de Pica;
- d) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al Departamento de SECPLAC dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo;

e) Si la calidad de los productos no satisface las exigencias mínimas para los objetivos señalados en las Bases;

g) Si así lo exigiera el interés público o seguridad nacional.

13. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO:

La Ilustre Municipalidad de Pica, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, los siguientes descuentos en los casos que a continuación se indican:

A.- Por atraso del proveedor, se aplicará una multa del 2% diaria sobre el monto del contrato, entendiéndose por atraso cuando los productos no han sido entregados a satisfacción en cuanto a plazo de entrega, cantidad o calidad ofrecido por el oferente.

14.- DOMICILIO

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes designando como domicilio la comuna de Pica.

**BASES TECNICAS LICITACIÓN
CONTRATACIÓN DE SERVICIO ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA AREAS VERDES ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PICA.
I.D.:3885-5-L114**

1. OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Se requiere adquirir material para el desarrollo de las actividades de áreas verdes de la Municipalidad de Pica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA:

Dentro de las actividades que se desarrollan para la mantención de áreas verdes se necesita adquirir materiales para su buen funcionamiento tales como:



MATERIALES AREAS VERDES

N°	Especificaciones Técnicas	Cantidad	unidad
1	Escobillones municipales de 30 cm . Base y mango de madera, cerdas plásticas reforzadas	10	unidades
2	palas recolectora de basura metálicas corriente	5	unidades
3	Barre hojas metálico 22 dientes	5	unidades
4	bolsa basura grande 80x110	50	paquetes
5	guantes para aseo de goma tamaño mediano	5	paquetes
6	cloro industrial	5	litros
7	detergente en polvo	10	env. 400 gr
9	bloquedor factor 50	20	env. 125 ml
11	semillas flores variadas	15	sobres
12	flores variadas.	50	plantas
13	tijera de podar	5	unidades
14	tijeron de poda extensible (punta de loro)	3	unidades
15	tijera de podar pasto	5	unidades
16	serrucho para podar doble diente	5	unidades
17	guantes hilo algodón palma pigmentada	5	pares
18	Urea	3	sacos 50Kilos
19	Bolsa negras para plantas 40x35X0,1	50	unidades
20	bolsa negra para plantas 25x25x0,5	50	unidades
21	turba	2	sacos 80 Litros
22	perlita	2	Sacos 10 Litros
23	palita de jardin	5	unidades

Los productos deben ser entregados en la Oficina de Agricultura de la I. Municipalidad de Pica, ubicada en Juan de Castro s/n Pica.

3.- COSTOS: Están incluidos dentro del monto disponible entregados en el numeral 2.2 **PRESUPUESTO REFERENCIAL** de las Bases Administrativas Especiales que incluye costos de fletes e impuestos.



GOBIERNO DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

ANEXO

A continuación, a modo de ayuda, se acompaña un chek list a fin de verificar documentos que deberán presentarse en la Oferta:

Documentación	Si	No
Formulario Anexo 1 "Identificación del oferente"		
Formulario Anexo 2 "Aceptación de Bases Propuesta Pública"		
Formulario Anexo 3 "Oferta económica"		
Formulario Anexo 4 "Declaración Jurada de no encontrarse afecto a las inhabilidades previstas en art. 4 de la Ley N19.886 para contratar con el estado en particular con la Municipalidad de Pica"		
Catalogo de productos Ofertados: El oferente debe indicar y detallar todos los productos requeridos en el punto 2 de las bases técnicas "Descripción de la iniciativa"		
En caso de Persona Jurídica: Certificado de Vigencia de la Sociedad de antigüedad no superior a 60 días; fotocopia del Rut y de la cedula de identidad del representante legal.		
En caso persona natural: Fotocopia de la Cedula de Identidad		



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVESE.



ALFONSO CAMPOS ROBLES
ALCALDE (S)

ACR/COV/RPR/MBC/JGP/art



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

aéreas verdes de la Comuna de Pica. Lo anterior, de acuerdo con los requerimientos y las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y documentos que forman parte de ellas y las aclaraciones que se hicieren a éstos. El sistema de contratación será licitado en propuesta Pública, y publicada a la vez en el portal www.mercadopublico.cl

1.1 INDIVIDUALIZACION MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

1.1.1. MANDANTE:

NOMBRE: I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DOMICILIO: PLAZA DE ARMAS N° 20
RUT: 69.010.400-8
TELEFONO: 57-2741310
FAX: 57-2741330
Jefe Depto. SECPLAC
Contacto: Ricardo Porcel Rivera
Fono: 57-2741310
E-mail: ricardo.porcel@municipalidadpica.cl
Responsable de Pagos Dirección de Adm. y Finanzas: ELBA DEL C. CAYO RIOS
Fono: 57-2741310

1.2 ANTECEDENTES DEL CONVENIO

La presente licitación consta de los siguientes documentos: Bases administrativas, contrato y cualquier otro documento atinente a la presente propuesta.

1.3 COSTOS

Los costos están informados según detalle de punto 2.2.- "Presupuesto Referencial" de las presentes Bases Administrativas, **dentro del cual, se debe considerar el flete de los productos puestos en Pica**, todos los cuales deberán ser asumidos por el oferente.

2. PUBLICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES

- El llamado a presentar propuestas y la recepción de las ofertas se hará exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, Sistema de Información creado por la Ley de Compras Públicas N°19.886.
- Las Bases de licitación se publicarán en el referido portal una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe.
- La Municipalidad de Pica podrá, fundadamente, modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes de la Apertura, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo Decreto modificatorio de Bases en el portal Mercado Público. El plazo de adjudicación también podrá ser modificado mediante decreto fundado.
- Sin perjuicio de lo anterior, y previo a la Apertura de las Ofertas, la Municipalidad se reserva el derecho de emitir para todos los participantes, las Aclaraciones a las Bases y modificaciones en las fechas que estimare necesarias, o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de Licitación.
- Tales Aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, por el sólo hecho de ser publicadas en la página Web www.mercadopublico.cl, desde entonces pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

- Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en los plazos estipulados en la publicación y que se lleva a cabo en el ciclo determinado para el foro de consultas. La Municipalidad procederá a analizar y responder las consultas formuladas que se consideren relevantes. Se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado, y luego, se dará la respuesta respectiva.
- Las respuestas se pondrán a disposición del público en la página Web www.mercadopublico.cl, en los plazos dispuestos en el foro de consultas de esta adquisición, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.
- Las bases administrativas y las técnicas deberán considerarse como integrante del contrato a que de origen la adjudicación de la presente licitación.
- Todos los servicios conexos o adicionales no solicitados por Municipalidad de Pica y ofertados por el oferente que resulte adjudicado, se entenderán formar parte integral de los bienes y servicios que por la presente propuesta se contraten, quedando el adjudicatario obligado a entregarlos en los términos por él ofertados.
- Desde la Publicación de las Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las consultas, éstas se entenderán informadas a los participantes, por el sólo hecho de ser publicadas en la página www.mercadopublico.cl, desde entonces pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.
- Por lo anterior, queda estrictamente prohibido todo contacto por parte del proponente con la Municipalidad mientras dure el proceso de evaluación de las ofertas, según lo dispuesto en el Artículo 39° del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. El no cumplimiento a este punto será causal de exclusión del proponente del presente proceso.

2.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Será una licitación pública, menor a 100 UTM. El contrato se formalizara mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y la aceptación por parte del proveedor de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.2 PRESUPUESTO REFERENCIAL

\$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) (IVA incluido)

2.3 FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Los productos solicitados en materia de la presente Propuesta serán financiados por la Municipalidad de Pica código de imputación 2152204004 Productos farmacéuticos (\$50.000); 215.22.04.999 Otros (\$550.000) La oferta presentada deberá incluir todos los costos y servicios, incorporando impuestos, tasas, sobretasas etc. **(Se debe incluir IVA y flete hasta Pica).**

2.3.2 La presente propuesta **NO** considera anticipo.



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

2.4 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios y productos requeridos, que emitan factura, que estén inscritos como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso licitatorio, y que en los últimos tres años no hayan sido sancionados en contratos de similares características por la Municipalidad u otras entidades fiscales, ni tengan juicios pendientes o terminados que tengan por causa la cobranza judicial de prestaciones laborales, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos en los antecedentes de esta propuesta.

2.4.1 Las exigencias del punto anterior, se extenderán en el caso de las personas jurídicas a sus socios y a sus representantes legales.

3. DE LAS PROPUESTAS

La Oferta económica y todos los antecedentes que a continuación se requieren, deberán presentarse escaneados y subidos a través del Portal de www.mercadopublico.cl en idioma español y como "**Anexo Administrativo**".

- Formulario Anexo 1 "Identificación del oferente"
- Formulario Anexo 2 "Aceptación de Bases Propuesta Pública"
- Formulario Anexo 3 "Oferta económica"
- Formulario Anexo 4 "Declaración Jurada de no encontrarse afecto a las inhabilidades previstas en art. 4 de la Ley N°19.886 para contratar con el estado en particular con la Municipalidad de Pica"
- Catalogo de productos Ofertados: El oferente debe indicar y detallar todos los productos requeridos en el punto 2 de las bases técnicas "**Descripción de la iniciativa**"
- En caso de Persona Jurídica: Certificado de Vigencia de la Sociedad de antigüedad no superior a 60 días; fotocopia del Rut y de la cedula de identidad del representante legal.
- En caso persona natural: Fotocopia de la Cedula de Identidad

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un periodo mínimo de 40 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas (Primera categoría SII) y que no estén afectas a las inhabilidades del Art. 40 incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS Y PLAZOS

El proponente deberá presentar su Oferta Económica y Oferta Técnica, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, en formato digital.

Todos los documentos que conforman la Oferta Económica y Oferta Técnica se presentarán escaneados y subidos en el portal www.mercadopublico.cl, tendrá como plazo de cierre el día y hora indicado en el itinerario de la licitación.

5 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación. Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de licitación.



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

Todos los proponentes deberán descargar las respuestas que estarán a disposición a través del portal web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.

La Municipalidad podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación, fundadamente, hasta antes de la apertura, informando lo anterior a través del portal Mercado Público.

6 APERTURA DE LA OFERTA

La Oferta Técnica se abrirá electrónicamente el día, hora y lugar indicado en el itinerario de la licitación, en un sólo acto, por una Comisión de Apertura y Evaluación, designada para tal efecto. Que revisará el cumplimiento de los documentos solicitados en las presentes bases, la cual estará conformada por un mínimo de tres integrantes:

- Jefe de SECPLAC (O quien se designe por Decreto Alcaldicio para tales efectos)
- Administrador Municipal de la I. M. de Pica (O quien se designe por Decreto Alcaldicio para tales efectos)
- Secretario Municipal (O quien se designe por Decreto Alcaldicio para tales efectos)
- Encargado Oficina Agricultura I.M.P. (O quien se designe por Decreto Alcaldicio para tal efecto

Se deja expresa constancia, que si existiese retraso en la hora de apertura electrónica, ésta no será causal suficiente para objetar el proceso de licitación.

La Comisión de Apertura dará a conocer el resultado del cumplimiento de los antecedentes de la Oferta Técnica, procediendo a la apertura electrónica de la Oferta Económica de los proponentes que hayan calificado satisfactoriamente las exigencias solicitadas. La misma comisión evaluará las ofertas conforme criterios

6.1 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empates entre los oferentes, prevalecerá el que obtenga mayor porcentaje en el ítem "PRECIO" seguido por el ítem "calidad de los productos"

6.2 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, de Hacienda, y que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y siempre y cuando sea solicitado por la Comisión, el oferente podrá enviarlos antecedentes omitidos que le sean requeridos a través del foro del portal, en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación.

7. DE LA EVALUACIÓN:

7.1 Recepcionadas las ofertas a través del Portal de Compras Públicas, la Comisión deberá evaluar y estudiar los antecedentes de cada una de ellas, emitiendo una decisión fundada que propondrán en su respectivo Informe al Sr. Alcalde, para la emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

7.2 La Comisión, para efectos de la selección y evaluación de las propuestas, deberá basarse en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, la Comisión queda facultada para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, inquietudes o aclaraciones que estimen convenientes para transparentar el proceso y dar recomendaciones más claras respecto a él o los proponentes a adjudicar.

7.3 Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, la Unidad Técnica podrá solicitar vía

portal de Mercado Público, a cada uno de los Proponentes, en conjunto o individualmente, aclaraciones, documentación o certificados sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones deberán ser ingresadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pica, por parte de los proponentes a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contados desde la emisión del requerimiento a través del portal de Mercado Público. Sólo en casos fundados, previa autorización de la Unidad Técnica, se podrán recepcionar lo establecido en el punto anterior fuera del plazo dispuesto para estos fines.

7.4 Los criterios de evaluación de la presente Propuesta, los cuales serán utilizados por la Comisión de Evaluación, serán los establecidos en el siguiente recuadro:



	19.886, obtendrá 0 punto en este sub-criterio.
--	--

Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas se adjudicará:

1° por Precio

2° por Calidad de los productos

8. ADJUDICACIÓN.

La presente licitación es por línea de productos. La Comisión Evaluadora, procederá a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación conforme a criterios de evaluación ya señalado resultando adjudicado el que obtenga el mayor puntaje en ese proceso.

La notificación del Decreto de Adjudicación se efectuará a través del portal web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Los proponentes no adjudicados serán notificados a través del sistema web.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.

9. READJUDICACION

La Ilustre Municipalidad de Pica, podrá en el caso de que el proveedor adjudicado rechace orden de compra, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta, no presente boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886, y su Reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.

9.1 ACTA DE RECEPCIÓN.

La entidad licitante al momento de la recepción de los productos ofertados por parte del oferente, levantará un acta, con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta, debiendo dejar constancia de los siguientes aspectos relevantes:

1.-Si los productos fueron entregados satisfactoriamente, esto es, en la cantidad, calidad y plazo ofertado.-

El acta de recepción deberá firmarse por el jefe del Depto. De SECPLAC o el funcionario que este designe para tal efecto.

En caso de no recepcionarse a satisfacción todos los productos ofertados, se dejará constancia de ello en el acta respectiva, señalándosele al oferente un plazo prudencial para su reemplazo o bien completar los productos faltantes sin perjuicio de las multas previstas en el punto 13 y la facultad de la entidad contratante de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

9.2 ESTADO Y FORMA DE PAGO

Será un pago único una vez recepcionados conforme los productos ofertados y suscripción de acta de recepción por parte de la unidad técnica de SECPLAC, conforme a oferta y presupuesto disponible previo descuento de eventuales atrasos **según lo indica el punto N°13.**

El Proveedor deberá presentar factura a nombre de la Municipalidad de Pica, por el valor de la oferta. El pago se efectuará a 30 días corridos contados desde la emisión de la Orden de Compra correspondiente de parte de la Unidad de Compra respectiva, previo V° B°, del Departamento de SECPLAC, quien será la unidad fiscalizadora del contrato.



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

9.3. PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA

Todos los productos ofertados deberán ser entregados conforme al siguiente procedimiento: Una vez adjudicado el servicio, la unidad de compra generará una orden de compra. Una vez enviada la orden de compra a través del sitio de Internet www.mercadopublico.cl, el proveedor tendrá un plazo máximo de dos (2) días corridos para aceptarla o rechazarla. Si el proveedor no se pronunciará o rechazare la orden de compra dentro del plazo estipulado, se informará a la Unidad de Compra respectiva, la que procederá a rechazarla.

10. GARANTÍA

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se solicita boleta de garantía de seriedad de la Oferta

10.2 GARANTÍA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante una Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista, endosable, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Pica por un equivalente al 5% del valor total de la propuesta adjudicada, con una vigencia de a lo menos 60 días adicionales al plazo de entrega o ejecución. Esta Garantía deberá ser entregada físicamente o bien enviada por correo certificado y recepcionada en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Pica, ubicada en plaza de armas #20, Pica, dentro del siguiente día hábil contado desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente. La boleta de garantía deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el Adjudicatario, con la siguiente glosa: **garantía por el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública CONTRATACIÓN DE SERVICIO ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA AREAS VERDES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA. ID: 3885-5-L114.**

10.3 FORMA Y MOMENTO DE RESTITUCIÓN

La garantía será devuelta al contratista a su solicitud, una vez que se haya dado término a la ejecución de la misma y recibido los servicios conforme sin observaciones, dentro de la fecha de vigencia de la boleta.

11. TRASPASO, CESION, SUBCONTRATACION

El oferente adjudicatario no podrá traspasar o ceder a terceros el contrato que se celebre, **pero podrá subcontratar parte de los servicios.**

12. TERMINO ANTICIPADO

Las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado al contrato, ello sin perjuicio de que la I. Municipalidad de Pica, unilateralmente y sin forma de juicio, mediante Decreto Exento podrá poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, en cualquier de las situaciones que se señalan a continuación:

a) Si el proveedor traspasare el contrato a terceros;

b) Si el proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;

c) Si el proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia o las cauciones entregadas devengan en insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que ellas se mejoren a satisfacción de la I. Municipalidad de Pica;

d) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SECPLAC

eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al Departamento de SECPLAC dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo;

e) Si la calidad de los productos no satisface las exigencias mínimas para los objetivos señalados en las Bases;

g) Si así lo exigiera el interés público o seguridad nacional.

13. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO:

La Ilustre Municipalidad de Pica, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, los siguientes descuentos en los casos que a continuación se indican:

A.- Por atraso del proveedor, se aplicará una multa del 2% diaria sobre el monto del contrato, entendiéndose por atraso cuando los productos no han sido entregados a satisfacción en cuanto a plazo de entrega, cantidad o calidad ofrecido por el oferente.

14.- DOMICILIO

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes designando como domicilio la comuna de Pica.

**BASES TECNICAS LICITACIÓN
CONTRATACIÓN DE SERVICIO ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA AREAS VERDES ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PICA.
I.D.:3885-5-L114**

1. OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Se requiere adquirir material para el desarrollo de las actividades de áreas verdes de la Municipalidad de Pica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA:

Dentro de las actividades que se desarrollan para la mantención de áreas verdes se necesita adquirir materiales para su buen funcionamiento tales como:

MATERIALES AREAS VERDES

N°	Especificaciones Técnicas	Cantidad	unidad
1	Escobillones municipales de 30 cm . Base y mango de madera, cerdas plásticas reforzadas	10	unidades
2	palas recolectora de basura metálicas corriente	5	unidades
3	Barre hojas metálico 22 dientes	5	unidades
4	bolsa basura grande 80x110	50	paquetes
5	guantes para aseo de goma tamaño mediano	5	paquetes
6	cloro industrial	5	litros
7	detergente en polvo	10	env. 400 gr
9	bloquedor factor 50	20	env. 125 ml
11	semillas flores variadas	15	sobres
12	flores variadas.	50	plantas
13	tijera de podar	5	unidades
14	tijeron de poda extensible (punta de loro)	3	unidades
15	tijera de podar pasto	5	unidades
16	serrucho para podar doble diente	5	unidades
17	guantes hilo algodón palma pigmentada	5	pares
18	Urea	3	sacos 50Kilos
19	Bolsa negras para plantas 40x35X0,1	50	unidades
20	bolsa negra para plantas 25x25x0,5	50	unidades
21	turba	2	sacos 80 Litros
22	perlita	2	Sacos 10 Litros
23	palita de jardin	5	unidades

Los productos deben ser entregados en la Oficina de Agricultura de la I. Municipalidad de Pica, ubicada en Juan de Castro s/n Pica.

3.- **COSTOS:** Están incluidos dentro del monto disponible entregados en el numeral 2.2 **PRESUPUESTO REFERENCIAL** de las Bases Administrativas Especiales que incluye costos de fletes e impuestos.

ANEXO

A continuación, a modo de ayuda, se acompaña un chek list a fin de verificar documentos que deberán presentarse en la Oferta:

Documentación	Si	No
Formulario Anexo 1 "Identificación del oferente"		
Formulario Anexo 2 "Aceptación de Bases Propuesta Pública"		
Formulario Anexo 3 "Oferta económica"		
Formulario Anexo 4 "Declaración Jurada de no encontrarse afecto a las inhabilidades previstas en art. 4 de la Ley N19.886 para contratar con el estado en particular con la Municipalidad de Pica"		
Catalogo de productos Ofertados: El oferente debe indicar y detallar todos los productos requeridos en el punto 2 de las bases técnicas "Descripción de la iniciativa"		
En caso de Persona Jurídica: Certificado de Vigencia de la Sociedad de antigüedad no superior a 60 días; fotocopia del Rut y de la cedula de identidad del representante legal.		
En caso persona natural: Fotocopia de la Cedula de Identidad		

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ALFONSO CAMPOS ROBLES
ALCALDE(S)

ACR/COVRPR/MBG/JGP/art